

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA PRIMERA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

1

Mtro. Diego Orlando Garrido López, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, Apartado D, inciso a), f) y r); y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política; 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso; y 5, fracción I; 95, fracción II; 96; y 118 del Reglamento de Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; A FIN DE ESTABLECER UN PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de lo siguiente:

TÍTULO DE LA PROPUESTA.

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; A FIN DE ESTABLECER UN PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

OBJETIVO DE LA INICIATIVA.

La iniciativa tiene como finalidad establecer un programa de digitalización del Archivo General de Notarías respecto de los instrumentos notariales que aún no se encuentra bajo dicho supuesto. Tal medida generará certidumbre en cuanto al acervo documental de dicha dependencia toda vez que derivado del sismo de 2017 se pudo evidenciar las condiciones de riesgo en que se encuentran los documentos que alberga el Archivo de la Ciudad de México.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Existe una parálisis económica y afectación al derecho de información contra la ciudadanía ante un retraso en los trámites que realiza el Archivo General de Notarías. Actualmente se tiene un retraso de alrededor de treinta mil trámites que se realizan en el Archivo General de Notarías, esto abarca entre muchos otros, trámites de expedición de copias certificadas e inscripción de registros, lo cual repercute directamente no sólo en el desempeño del Archivo, sino también en los procesos económicos que se llevan a cabo en la Ciudad de México y que necesitan de ese organismo para obtener información. Es decir, nos encontramos ante una parálisis en la prestación de servicios por parte del Gobierno.

Esto también continúa afectando a muchas personas que son damnificados por los sismos, toda vez que al perder sus escrituras en el sismo, solicitan una copia al Archivo General de Notarías para continuar con los trámites de escrituración, sin embargo, se están encontrando con la suspensión de estos servicios de forma parcial. La situación a pesar de los esfuerzos es grave.

Además de lo mencionado con anterioridad, las inspecciones judiciales en el Archivo General de Notarías se encuentran suspendidas, lo que conlleva retrasar aspectos judiciales de la Ciudad.

La situación precaria en que se encuentran las instalaciones a pesar de los esfuerzos, también se caracteriza en que las bodegas no cuentan con acondicionamiento para la conservación óptima del acervo patrimonial de la Ciudad, no se cuentan con detectores o sistema contra incendios, siendo evidente otros aspectos como la humedad y la existencia de plagas que dañan el patrimonio del Archivo General de Notarías en la Ciudad de México, incluso por la existencia de fauna nociva al estar rodeadas las instalaciones por un gran mercado.

Con todo lo anterior es importante tomar atención, en la falta de mobiliario que cumpla con los estándares de seguridad requeridos ya que el Archivo General de Notarías si bien se encuentra en la compra de éstos o recibiendo la donación de otros, aún reconoce que harán falta más anaqueles para reorganizar el Acervo.

De lo anterior podemos afirmar que hasta en tanto se establezca en la normatividad atinente medidas que permitan a la autoridad desarrollar esquemas de digitalización del acervo del Archivo General de Notarías, dicha información se

encuentra en riesgo de ser destruida o extraviada sin que podamos contar con un respaldo electrónico y/o digital del mismo.

Del mismo modo, como se ha hecho mención, el Archivo General de Notarías no cuenta con sistemas contra incendios, lo cual hace que dicho espacio sea vulnerable de que existan éste tipo de siniestros, situación que de existir tal acontecimiento generaría un colapso total en los trámites que el propio archivo realiza, pues al no existir un respaldo de la información que en él se resguarda dejaría en estado de indefensión a los capitalinos que requirieran la expedición de algún documento, atentando contra su derecho de un servicio registral de forma accesible y asequible.

3

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO.

No aplica.

ARGUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

- El Archivo General de Notarías fue creado en 1901 por disposición de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, promulgada por el entonces Presidente Porfirio Díaz.
- Que después de cambiar durante varios años de sitio, el Archivo General de Notarías para el año de 1988 se instala en lo que actualmente es su sede, en Calle Candelaria de los Patos s/n, Colonia 10 de mayo en la ahora Alcaldía de Venustiano Carranza en la Ciudad de México.
- Ahora bien, del portal de la Consejería Jurídica del Gobierno de la Ciudad de México, propiamente en el apartado de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos se obtiene que en el aspecto histórico, el 30 de enero de 2003 se suscribió el Convenio de Colaboración para la Consolidación, Restauración, Aprovechamiento y Uso del Ex Templo de Corpus Christi, que el Gobierno del Distrito Federal encabezó con instituciones como el Colegio de Notarios, la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Fideicomiso del Centro Histórico,

para reubicar al Acervo Histórico del Archivo General de Notarías del Distrito Federal, inaugurándose en el año de 2005.

- Como Archivo, el Acervo Histórico es uno de los más importantes en Iberoamérica, resguardando documentos tan relevantes como una cesión otorgada por Hernán Cortés, los testamentos de Sor Juana Inés de la Cruz, Carlos de Sigüenza y Góngora, Antonio López de Santa Anna, el General Guadalupe Victoria, Franz Mayer, así como un contrato hecho por el gobierno de Porfirio Díaz con una empresa privada para el alumbrado de la Ciudad de México, la división de bienes de Benito Juárez y su esposa, un poder otorgado por Francisco Villa cuando estuvo encarcelado en la Ciudad de México, la constitución del periódico "El Universal" como sociedad cooperativa, la constitución de la Colonia Condesa, una compraventa hecha por Frida Kahlo de Rivera, entre otros, además de alrededor de mil iconografías, la mayoría elaboradas en el siglo XVIII.
- Como se ha dicho, de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, depende el Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, el cual conserva protocolos del periodo de 1525 hasta 2016 distribuidos en dos sedes:
 - Acervo Histórico en el antiguo templo de Corpus Christi, que alberga documentos de 1525 a 1942 (de las notarías 1 a la 24).
 - Acervo Contemporáneo en las instalaciones de la Candelaria, que alberga los protocolos de 1938 a 2016.
- El Acervo total del Archivo General de Notarías se compone de más de 18.7 millones de actos jurídicos.
- En lo que corresponde a la sede de Candelaria de los Patos donde se encuentra el Acervo Contemporáneo, se albergan más de 3.15 millones de libros de acervos notariales del periodo de 1939 a 2016 y está dividido en 2 acervos, denominados A y B; en el primero se resguardan protocolos notariales con fechas extremas de 1939 a 1979 y en el B con fechas extremas de 1980 a 2016.

- Que a raíz de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 que provocaron grandes estragos en la Ciudad, también alcanzaron la sede del Archivo General de Notarías. Razón por la que ha sido necesario realizar un proceso de acomodo y reclasificación de cerca de millón y medio de libros que contienen la historia notarial de la Metrópoli, hecho que actualmente se encuentra en proceso.
- Los esfuerzos se han encaminado en compra de nuevos anaqueles (que cumplan con los lineamientos de protección civil y de seguridad), organización y clasificación de los libros por parte del personal de Archivo General de Notarías y con apoyo de jóvenes voluntarios que estuvo aportando el INJUVE, así como el respaldo de la Jefatura de Gobierno y del Colegio de Notarios de la Ciudad de México.
- A pesar de todos estos esfuerzos, el Archivo General de Notarías aún no puede regularizar el servicio en su totalidad, pues para su rehabilitación, se realizó el levantamiento y retiro de toda la estantería dañada, así como la compra de 5,570 anaqueles nuevos para sustituir a los dañados.
- Actualmente quizás esté llegando al treinta por ciento de su capacidad operativa, ya que los daños, de acuerdo a lo mencionado por la otrora titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, han imposibilitado atender más de 30 mil trámites y a la Secretaría de Finanzas en recaudar aproximadamente cerca de 45 millones de pesos, después de un año.
- Dicho lo anterior es importante mencionar que el 15 de octubre de 2018, invitados por la entonces Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, Claudia González Gaona, realizamos un recorrido en el Acervo A y B del Archivo General de Notarías, para constatar la situación en la que se encontraba, el Presidente del Colegio de Notarios Licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre y el suscrito estuvimos presentes en dicho recorrido y de primera mano fue evidente que los esfuerzos por mejorar la situación actual del Archivo General de Notarías han sido grandes pero no son suficientes para salvaguardar el patrimonio jurídico de toda la Ciudad.

- De acuerdo al último informe de Gobierno, por parte de la Consejería Jurídica de la Ciudad de México, los trabajos realizados para la recuperación del Archivo General de Notarías se detallan de la siguiente forma:

Áreas intervenidas	Acciones realizadas	Acciones antes de septiembre 2018	Acciones después de Septiembre 2018	Total
Acervo A	Refuerzo de Anaqueles	121		121
	Retiro de Anaqueles	70		70
	Retiro de libros de Anaqueles	250,000		250,000
	Movimiento de libros	250,000		250,000
	Agrupamiento de libros por Notaría en tarimas	75,000		75,000
Area de Cotejo	Agrupamiento de libros de cotejo por Notaría en piso del acervo B	500,000		500,000
	Subir libros de cotejo al primer piso del estacionamiento	500,000		500,000
	Agrupar libros de cotejo por notaría en tarimas en el primer piso del estacionamiento	500,000		500,000
Acervo B	Retiro de Anaqueles	2500	450	2,950
	Retiro de libros de Anaqueles	1,250,000	250,000	1,500,000
	Agrupamiento de libros por Notaría en tarimas	300,000	1,100,000	1,400,000
	Clasificación de libros		25,000	25,000
	Montaje de libros en Anaqueles		23,100	23,100

*Al día de los sismos se tenían en el piso aproximadamente 770,000 libros, incluido cotejo.

Acciones realizadas	Cantidad
Anaqueles reforzados	121
Anaqueles retirados	3020
Retiro de libros de Anaqueles	1,750,000
Movimiento de libros que comprende agrupación, clasificación, traslado y retiro	4,773,100
Agrupamiento de libros por Notaría en tarimas	2,475,000
Clasificación de libros	25,000
Montaje de libros en Anaqueles	23,100

- Con algún otro posible siniestro se corre el riesgo de perder todo el haber documental que obra en dichos espacios, sin contar con un respaldo digital o electrónico que permita dar cuenta de su existencia.
- No solo se debe considerar el aspecto físico de restauración del AGN, también es momento para dar inicio a un proceso de digitalización el cual se desarrolle a largo plazo y de acuerdo a la suficiencia presupuestal que exista, con el fin de generar un respaldo electrónico del Archivo, lo cual

redundará en un mejor control de los documentos y así dotar de certidumbre a la ciudadanía en caso de algún incidente o siniestro.

- Como antecedente más próximo se encuentra un catálogo de protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, el cual surge ante la falta de un instrumento de consulta que los describiera de manera completa y sobre todo el avanzado deterioro en que se encuentran, que por años había impedido su consulta y hacía que su invaluable información estuviera en riesgo de perderse.

7

Ello llevó a que el Gobierno del entonces Distrito Federal, a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, el Colegio de Notarios del Distrito Federal, mediante la Asociación Amigos del Acervo Histórico del Archivo de Notarías, y la Universidad Autónoma de México, decidieran unir esfuerzos con el fin de implementar un proyecto que permitiera preservar dicho patrimonio documental para futuras generaciones, además de difundir su información.

Con tal propósito se apoyó la propuesta del Seminario de Documentación e Historia Novohispana del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, de restaurar, digitalizar y completar la catalogación de los protocolos del siglo XVI que se conservan en el Archivo, con el fin de conformar un Banco de Información que permitiera acceder al contenido y la imagen digitalizada de esta documentación, con lo cual además de coadyuvar a la preservación de los originales, se posibilitaría el rescate y la difusión de su contenido informático.

A partir de lo anterior se buscó implementar un proyecto multidisciplinario de trabajo que contempló diferentes tareas tales como:

1. Un proceso de conservación con el fin de contribuir a preservar la documentación original y de prepararla para su digitalización.
2. Un proceso de digitalización, que garantizó la seguridad de los originales y la producción de imágenes de alta calidad.
3. Un proceso de catalogación que comprendió tanto la homologación de las fichas de los documentos que ya estaban catalogados, como completar la descripción de toda la documentación que faltaba.

4. La integración final de la base de datos, que abarcó la liga de las fichas de contenido con las imágenes correspondientes; la revisión y corrección de la información, y la puesta en servicio del banco.

Cabe decir que la construcción de dicho banco de información se completó entre octubre de 2008 y marzo de 2011 quedando integrado por más de 27,500 fichas de contenido y cerca de 58,000 imágenes digitales, que en conjunto permiten acceder a prácticamente toda la información del siglo XVI que se conserva en el Archivo¹.

- Como se puede apreciar, se han hecho esfuerzos por ir digitalizando los documentos registrales que alberga el Archivo de Notarías a fin de coadyuvar la preservación de los originales, posibilitando su rescate, permitiendo su acceso de una forma pronta y eficiente, al menos de lo que corresponde al siglo XVI.
- Por lo que, considerando lo avanzada que se encuentra la tecnología en materia de resguardo archivos documentales, resulta indispensable iniciar trabajos de digitalización de documentos que alberga el Archivo en sus siguientes áreas:
 - Fondo Antiguo que comprende de los años 1525 a 1901, exceptuando de ello la sección que ya se encuentra digitalizada del siglo XVI.
 - Fondo Contemporáneo que comprende archivos de aproximadamente de 1902 hasta 1938.
 - Fondo Consular que se constituye por aquellos protocolos de personajes que fueron cónsules de México en otros países.
- En efecto, dentro de los beneficios de la digitalización de documentos, y en particular del Acervo que guarda el Archivo General de Notarías se encuentra que el almacenamiento de la información en los sistemas en nube, que ofrecen aún mayor seguridad que el almacenamiento en la memoria interna del ordenador o de los portables como los USB.

Además, al contar con un almacenamiento en nube, la información queda accesible desde cualquier lugar, ya que basta con tener la contraseña para consultarla; esto ha beneficiado al trabajo en línea y permite a los altos

¹ <http://cpagncmxvi.historicas.unam.mx/presentacion.jsp>

ejecutivos estar al tanto de la empresa, aunque se encuentren fuera de la ciudad o país.

Elimina los riesgos de deterioro o pérdida de la información, ya que se encuentra segura en los sistemas de nube; podemos olvidarnos de los tiempos en que una interrupción eléctrica nos hacía perder horas de trabajo.

9

Accesibilidad a la información: con un documento impreso, solo una persona puede leerlo, mientras que la información en nube puede compartirse, consultarse e incluso puede ser trabajada por varias personas al mismo tiempo y los cambios se efectúan automáticamente y los archivos son más fáciles de encontrar.

Ahorro en suministros de papel, tinta, copias, impresiones, así como en el tiempo, ya que es mucho más rápido localizar la información.

Durabilidad eterna, ya que los archivos digitales no se dañan, ni arrugan ni pierden su nitidez.

Seguridad contra el robo de información. Aunque los empleados puedan acceder, es posible limitar los archivos, negar accesos y verificar los cambios realizados, con lo que el control de datos se incrementa, además de la implementación de mecanismos de encriptación de la información.

Costos. El escaneo o digitalización generalmente tiene el precio de una fotocopia, sin embargo, depende de muchos factores ya sea el volumen a escanear el tipo de salida de archivo o en que formato se va a entregar ya sea en Imagen JPG o formato PDF, si se requiere con reconocimiento de letras OCR; o bien si el documento implica manipulación como lo es: desengrapar o despegar documentos u algún otro tipo de manipulación.

En algunas páginas de Internet como www.neodoc.es que operan en Europa, los precios están cotizados en €0,03 equivalente a \$0.64 MN por la digitalización de documentos simples que no requiera manipulación o €0.06 equivalente a \$1.20 MN si el trabajo implica alguna manipulación, tal como grapados, desgrapados, despegar entre otros.

- Derivado del Foro denominado “Hacia un modelo digital del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México” los distintos ponentes coincidieron en la necesidad de acercar el uso de las nuevas tecnologías a los instrumentos notariales. Indicaron además que el Archivo cuenta actualmente con un acervo de 3 millones 700 mil libros.

Se destacó que la Ley del Notariado ya permite que exista una identificación entre la firma digital y la autógrafa, se permite que la certificación de cierre se lleve a cabo de manera telemática, sin que los libros se tengan que trasladar al Archivo General de Notarías. Más adelante se podrá expedir testimonios y copias certificadas con base en los datos electrónicos pues “la ley actual ya prevé que el archivo electrónico lo conserve el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, y éste va a permitir que el Archivo General de Notarías, una vez previo pago de derechos, pueda acceder a esa bóveda digital para extraer el archivo e imprimir los testimonios y copias certificadas.

En palabras del titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica, sostiene que “la situación que vive actualmente el Archivo es considerada caótica, está suspendida la consulta del Archivo ello derivado de los sismos del 19 de septiembre del 2017 donde todos los anaqueles cayeron y por consiguiente los libros se revolvieron. Por lo que el reto es importante pues antes de comenzar con el trabajo de digitalización, se tiene que llevar a cabo un proceso de ordenamiento y restauración de los libros y el archivo únicamente cuenta con 20 acomodadores de tiempo parcial y una restauradora, además de que se requiere de un edificio adicional para la colocación de más anaqueles”.

Por su parte, el Consejero Jurídico de la Ciudad de México, Héctor Villegas manifestó su respaldo a dicha iniciativa y precisó que la modernización dará respuesta a la ciudadanía en el acceso fácil de su patrimonio y resuelve la falta de espacio para su custodia, situación que colapsa su protección ante alguna emergencia, indicó que “El Archivo General está muy retrasado y hoy en día existe la tecnología para agilizarlo, para hacer una visita o una consulta se hace manualmente y es un atraso de muchos años. Esto implica

inversión y tiempo y la gente tiene registrados sus bienes y sus empresas y es muy tardada la búsqueda”.²

Del mismo modo, el presidente del Colegio de Notarios, Marco Antonio Ruiz Aguirre, indicó que digitalizar es una tarea de enorme magnitud, al requerir soporte técnico y análisis para abrir paso a las copias certificadas notariales en línea, y asimismo manifestó su conformidad.

11

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 6 apartado C. relativo al Derecho a la identidad y a la seguridad jurídica, en su párrafo 3 establece que toda persona tiene derecho al servicio notarial y a la inscripción registral de bienes y actos jurídicos de forma accesible y asequible.
- La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 8, apartado C, relativo al Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica, De los fundamentos anteriormente invocados podemos advertir que la iniciativa presentada ante esta soberanía, se base en principio en el “Derecho a la seguridad jurídica, en su vertiente del acceso a servicios notariales de forma accesible y asequible. Ambos conceptos encuentran base en normas fundamentales de Derechos Humanos y van de acuerdo al Principio Pro Persona, además de que atender la problemática planteada también resulta en un beneficio social que repercute directamente en dotar de seguridad jurídica a las familias de la Ciudad de México.
- Por su parte, la misma Constitución Política local, en su artículo 16, apartado F, numeral 7 sostiene que la Ciudad de México deberá contar con la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones que garantice la transferencia, almacenamiento, procesamiento de información, la comunicación entre dependencias de la administración pública, así como la provisión de trámites y servicios de calidad a la población.
- La ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México sostiene en su artículo 2 in fine que la Ciudad de México contará con la infraestructura de

² <https://www.milenio.com/politica/comunidad/presentaran-iniciativa-para-digitalizar-testamentos-y-escrituras>

tecnologías de la información y comunicaciones que garantice la transferencia, almacenamiento, procesamiento de información, la comunicación entre dependencias de la administración pública, así como la provisión de trámites y servicios de calidad a la población.

12

- La propia ley referida define como Documento Electrónico, aquella información cuyo soporte durante todo su ciclo de vida se mantiene en formato electrónico y su tratamiento es automatizado, requiere de una herramienta específica para leerse o recuperarse.
- Actualmente la Ley del Notariado para la Ciudad de México dispone en su artículo 7 como principios regulatorios e interpretativos de la documentación notarial, entre otros el de la conservación jurídica de fondo y forma del instrumento Notarial y de su efecto adecuado; así como el de la conservación del instrumento Notarial y de la matricidad en todo tiempo del mismo, entendiéndose que la matricidad podrá ser en soporte papel o electrónico con equivalencia jurídica y funcional entre ambas y en caso de discrepancia, prevalecerá el soporte en papel.
- Por otra parte, los artículos 8 y 9 de la Ley del Notariado establece como obligación de las Autoridades Competentes, que la población reciba un servicio Notarial pronto, expedito, profesional y eficiente; para lo cual la Administración instrumentará las medidas necesarias para facilitar la actividad Notarial a fin de que la prestación del servicio se lleve a cabo en función de los principios ya expuestos.
- Por lo que el fundamento, motivo y procedimiento de la presente iniciativa se encuentra claramente acordes a los principios Constitucionales y dentro de los acuerdos firmados y ratificados por el Estado Mexicano.

Por todo lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este órgano legislativo la presente

***INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE
MÉXICO; A FIN DE ESTABLECER UN PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN
DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.***

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Se reforman los artículos 2; 248; se adiciona el 249 Bis de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

13

LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO ACTUAL.	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO
<p>Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I a XIII ...</p> <p>XIV. Comisión Registral y Notarial: Comisión Registral y Notarial del Congreso de la Ciudad de México;</p>	<p>Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I a XIII ...</p> <p>XIV. Comisión Registral y Notarial: Comisión Registral, Notarial y Tenencia de la Tierra del Congreso de la Ciudad de México;</p>
<p>Artículo 248. El Archivo General de Notarías depende de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. Se constituirá:</p> <p>I. Con los documentos que los Notarios de la Ciudad de México remitan a éste, según las prevenciones de esta ley;</p> <p>II. Con los protocolos, que no sean aquellos que los Notarios puedan conservar en su poder;</p> <p>III. Con los sellos de los Notarios que deban depositarse o inutilizarse, conforme a las disposiciones de esta ley; y</p> <p>IV. Con los expedientes manuscritos, libros y demás documentos que conforme a esta ley deba mantener en custodia definitiva.</p>	<p>Artículo 248. El Archivo General de Notarías depende de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. Se constituirá:</p> <p>I. Con los documentos que los Notarios de la Ciudad de México remitan a éste, según las prevenciones de esta ley;</p> <p>II. Con los protocolos, que no sean aquellos que los Notarios puedan conservar en su poder;</p> <p>III. Con los sellos de los Notarios que deban depositarse o inutilizarse, conforme a las disposiciones de esta ley; y</p> <p>IV. Con los expedientes manuscritos, libros y demás documentos que conforme a esta ley deba mantener en custodia definitiva, además de contar con un respaldo en medio digital de cada uno de éstos, previendo los mecanismos de seguridad electrónicos conducentes.</p>
	<p>249 Bis. La Autoridad Competente deberá implementar un programa de digitalización de los documentos que integran el Archivo, a fin de generar un documento electrónico que funja como respaldo de los mismos.</p>

ARTÍCULOS TRANSITORIOS	ARTÍCULOS TRANSITORIOS
	TERCERO. - Para la implementación del programa de digitalización del acervo del Archivo, la Autoridad Competente establecerá un calendario a fin de que a más tardar en enero de 2024 se cuente con el documento electrónico que funja como respaldo de la totalidad de los documentos que resguarda el Archivo.

Por todo lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este órgano legislativo la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; A FIN DE ESTABLECER UN PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Único. – Se reforman los artículos 2, fracción XIV; 248; y se adiciona el artículo 249 Bis de la Ley del Notariado para la Ciudad de México para quedar como sigue:

Artículo 2. *Para los efectos de esta Ley se entenderá por:*

I a XIII ...

XIV. Comisión Registral y Notarial: *Comisión Registral, Notarial y Tenencia de la Tierra del Congreso de la Ciudad de México;*

...

Artículo 248. *El Archivo General de Notarías depende de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. Se constituirá:*

I. *Con los documentos que los Notarios de la Ciudad de México remitan a éste, según las prevenciones de esta ley;*

II. Con los protocolos, que no sean aquellos que los Notarios puedan conservar en su poder;

III. Con los sellos de los Notarios que deban depositarse o inutilizarse, conforme a las disposiciones de esta ley; y

IV. Con los expedientes manuscritos, libros y demás documentos que conforme a esta ley deba mantener en custodia definitiva **además de contar con un respaldo en medio digital de cada uno de éstos, previendo los mecanismos de seguridad electrónicos conducentes.**

...

Artículo 249 Bis. La Autoridad Competente deberá implementar un programa de digitalización de los documentos que integran el Archivo, a fin de generar un documento electrónico que funja como respaldo de los mismos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Para la implementación del programa de digitalización del acervo del Archivo, la Autoridad Competente establecerá un calendario a fin de que a más tardar en enero de 2024 se cuente con el documento electrónico que funja como respaldo de la totalidad de los documentos que resguarda el Archivo.

Palacio Legislativo de Donceles, Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 31 días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.